



*Congreso Nacional*  
*Honorable Cámara de Senadores*

Asunción, 15 de octubre de 2015

Señor  
**Senador MARIO ABDO BENÍTEZ, Presidente**  
**Honorable Cámara de Senadores**  
**Presente**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Vuestra Honorabilidad y por su intermedio a los demás integrantes de esta Honorable Cámara, con el objeto de presentar el Proyecto de Resolución de "PEDIDO DE INFORME A LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE)".-

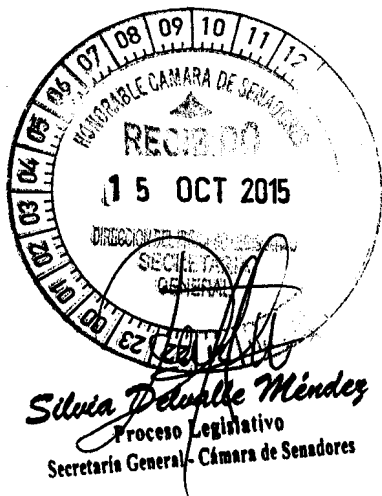
Como ha sido de público conocimiento el día de ayer (14 de octubre de 2015) se ha producido un incendio en el predio de la subestación de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), ubicada en la ruta que une la Ciudad de San Lorenzo con Luque, que según publicaciones divulgadas en los medios de comunicación fueron consumidos transformadores que contienen sustancias altamente tóxica para la salud de las personas y contaminantes del medio ambiente.

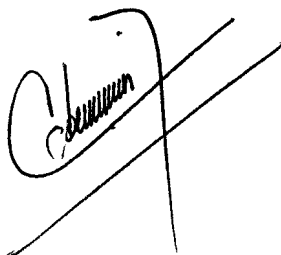
Señor Presidente, es sumamente preocupante lo ocurrido, considerando que el predio se encuentra en una zona urbana y en una ciudad con una población de aproximadamente 500.000 habitantes, teniendo en cuenta que en el mismo se hallaban depositados a cielo abierto artefactos electrónicos (transformadores) y sustancias tóxicas. Por lo que es necesario contar con una información oficial respecto a todo lo ocurrido, así como el impacto que causó tanto en la población y en el medio ambiente y las medidas adoptadas al respecto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para hacerle llegar las seguridades de mi más distinguida consideración.-

Atentamente

$\frac{1}{3}$   
  
**EDUARDO PETTA SAN MARTÍN**  
*Senador de la Nación*







Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Senadores

**RESOLUCION N°...**

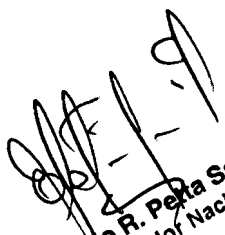
**QUE SOLICITA INFORME A LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
ELECTRICIDAD (ANDE)**

.....

**LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA NACION  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Solicitar informe a la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), sobre los siguientes puntos:**

- 1) Respecto a la subestación de la ANDE ubicada en el barrio Laurely de San Lorenzo:
  - a) Si existe un inventario de los transformadores depositados en el lugar.
  - b) Individualizar los elementos tóxicos contienen los transformadores y que otras sustancias tóxicas se encuentran depositadas en el predio.
  - c) Que tratamiento transitorio se dispuso para el almacenamiento de las sustancias tóxicas.
  - d) Si cuenta con autorización de la Secretaría del Medio Ambiente (SEAM) para el almacenamiento este tipo de sustancias y la evaluación del impacto ambiental que causa tenerlo a cielo abierto.
  - e) Si cuenta con un proyecto de disposición final o destrucción de estos artefactos.
  - f) Desde que año se encuentran almacenados ese lugar.
  
- 2) Respecto al siniestro ocurrido en fecha 14 de octubre en la subestación de la ANDE ubicada en el Barrio Laurely de la Ciudad de San Lorenzo:
  - a) Deteminar la causa que provocó el incendio.
  - b) Identificar el daño causado por el aceite aislante contenido en los transformadores de electricidad, denominado Askarel y otras sustancias tóxicas presentes en el lugar.
  - c) Que tipo de material fue consumido por el incendio y el grado de toxicidad de los mismos.
  - d) Cual es el efecto que tiene en el medio ambiente la quema de estos materiales y sustancias tóxicas.
  - e) Si se ha realizado consulta oficial con la Dirección de Toxicología sobre el impacto en la salud de la población, ya sea al inhalar o estar en contacto con este tipo de sustancias.

  
Eduardo R. Peña San Martín  
Senador Nacional





*Congreso Nacional*  
*Honorable Cámara de Senadores*

- f) Que medidas de urgencia se ha tomado para advertir a la población y evitar los efectos nocivos que pudiera ocasionar la humareda provocada por incendio y quema de estas sustancias.
- g) Si derivaron los antecedentes al Ministerio Público para que inicie una investigación sobre el hecho ocurrido.

**Artículo 2°.-**

Establecer un plazo de 15 (quince) días, para remitir los informes requeridos a esta Honorable Cámara, de conformidad a lo establecido en el Artículo 192 de la Constitución Nacional y el Artículo 1° de la Ley N° 2648/05.

**Artículo 3°.-** De forma.

Eduardo R. Peta San Martín  
senador Nacional